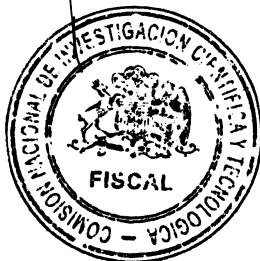




Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO JURÍDICO
JAV/M/C



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN
PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO
PROGRAMA DE COOPERACIÓN
CIENTÍFICA ECOS/CONICYT,
CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. N° 1207

SANTIAGO, 09 ABR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°222/2010 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, N° 20.557; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1° El objetivo principal del Programa de Cooperación Científica ECOS/CONICYT, que consiste en el intercambio de integrantes de equipos de investigadores/as en Chile e integrantes de equipos de investigadores/as en Francia, el que está orientado a fortalecer el trabajo científico de excelencia en ambos países.
- 2° Memorando N°166 de 20 de marzo de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, que solicita la dictación de la resolución aprobatoria de las Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica ECOS/CONICYT, Convocatoria 2012.(Anexo 1).
- 3° El texto de las Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica ECOS/CONICYT, Convocatoria 2012 (Anexo 2).
- 4° El Memorando N°263/2012 de 19 de marzo de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas que remite el visto bueno de las Bases antes referidas (Anexo 3)
- 5° Memorando N°071/2012 del Departamento de Tecnologías de la Información de CONICYT, que otorga visto bueno a las bases antes individualizadas, en los puntos que son de interés del Departamento TIC, y señala que los requerimientos se encuentran aprobados por el Departamento y son complementarios a las bases (Anexo 4)
- 6° Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo establecido en el DS 491/71, DL 668/74 y DS 222/10, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases concursales denominadas "Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica ECOS/CONICYT, Convocatoria 2012"
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

**"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"
PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA
ECOS/CONICYT**

**BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO
Convocatoria 2012**

ANTECEDENTES GENERALES:

CONICYT y ECOS (Comité de Evaluación y Orientación de la Cooperación Científica con Chile del Gobierno de Francia) llaman a concurso para proyectos de intercambio y de colaboración científica entre equipos de investigadores/as en Chile y en Francia que cuenten, juntos o individualmente, con un Proyecto Marco externo a ECOS.

Se considera Proyecto Marco aquellas actividades de investigación con objetivos específicos y que dispongan de apoyo financiero para su ejecución, tales como FONDECYT, FONDEF, FONDAP, Milenio u otro.

ANTECEDENTES DEL CONCURSO:

El objetivo de este Programa es el intercambio de integrantes de equipos de investigadores/as en Chile e integrantes de equipos de investigadores/as en Francia orientado a fortalecer el trabajo científico de excelencia en ambos países.

El presente Programa sólo financiará intercambios, por lo cual los equipos deben especificar las fuentes de financiamiento para las actividades del proyecto (ej. viajes a terreno, reactivos, fungibles, etc.). Los resultados de la colaboración se deberán traducir en publicaciones firmadas por los miembros de los equipos de investigadores/as de ambos países en revistas de corriente principal.

POSTULANTES:

En Chile, podrán postular a este concurso investigadores/as de universidades, centros o institutos de investigación, públicos o privados, sin fines de lucro.

I. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

1. Podrán presentarse proyectos en todos los campos disciplinarios (Ciencias de la Vida, Ciencias Exactas, Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Tierra y del Universo).
2. La presentación de los proyectos debe ser simultánea y de contenido idéntico, en Francia a ECOS y en Chile a CONICYT. Para asegurar la

consistencia en las evaluaciones, ambas versiones deben ser traducciones fieles, incluyendo sus eventuales anexos.

3. Las postulaciones en Chile deberán presentarse en **sistema en línea** disponible en la página web de CONICYT.
4. Adjuntar carta de patrocinio de la institución a la cual está adscrito el/la investigador/a responsable del equipo en Chile, comprometiéndose al financiamiento de los gastos de alojamiento de los/las investigadores/as del equipo de Francia.
5. Completar toda la información indicada en el sistema en línea y adjuntar los documentos que se solicitan ⁽¹⁾
6. Para todas las áreas, que habitualmente son evaluadas en el extranjero, es indispensable redactar el proyecto en inglés, con excepción del área de las Ciencias Sociales y Humanidades.
7. La duración total de los proyectos es de 3 años. No obstante, se renovarán anualmente, sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo.
8. Sólo podrá ejercer como investigador/a responsable de un proyecto ECOS/CONICYT una persona natural, tanto en Chile como en Francia. El/la investigador/a responsable deberá desempeñarse en la Universidad o Centro de Investigación en Chile que patrocina el proyecto. El/la investigador/a responsable del proyecto, tanto en Chile como en Francia, deberá tener el grado de doctor (PhD).
9. Los proyectos deben contar con **al menos un/a co-investigador/a** que tenga una función permanente en el proyecto, el/la que deberá desempeñarse en la Universidad o Centro de Investigación en Chile.
10. Tanto el/la investigador/a responsable como los/las co-investigadores/as podrán viajar sólo una vez al año con financiamiento ECOS/CONICYT.
 - (1) El postulante debe asegurarse que la documentación que adjunta esté completa
11. Informes:
 - a. Una vez que los proyectos inicien su ejecución, el/la investigador/a responsable deberá enviar un informe de avance científico al año y medio de iniciado el proyecto. Se entiende iniciado el proyecto, desde la fecha en que la resolución que aprueba el convenio con el adjudicado, se encuentre totalmente tramitada.
 - b. Al finalizar los tres años de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable deberá presentar un informe final científico, dentro de un plazo máximo de 90 días hábiles de finalizado el proyecto.
 - c. Asimismo, en el transcurso de la ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable en Chile deberá presentar a CONICYT una rendición de cuentas, mediante documentación original, que justifique los gastos del total de los recursos recibidos desde CONICYT. La

rendición de cuentas deberá ser presentada antes de los últimos 15 días del término del primer, segundo y tercer año de ejecución del proyecto. Las boletas y/o facturas que acrediten los gastos deben ser emitidos a nombre del beneficiario del proyecto. La documentación original que respalde la rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.

En relación a la rendición de cuentas, se hace presente que los documentos originales fundantes de gastos, deberán ser conservados por un plazo no inferior a 5 años por el/la investigador/a responsable, para ser presentados a CONICYT en caso de ser solicitados para posteriores procesos de auditoría de rendición de cuentas. En el evento que un documento fuere rendido en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

12. Al término del proyecto y en el plazo de 90 días hábiles, los grupos de investigación deberán contar con al menos **un manuscrito co-firmado**, que haya sido aprobado para su publicación y donde se mencione que fue financiado con fondos ECOS/CONICYT. El no cumplimiento de este requisito deberá ser justificado fundadamente por escrito en el informe final.
13. Todos los documentos generados en el marco de esta colaboración deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa ECOS/CONICYT, utilizando el siguiente formato: PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ECOS-CONICYT + CÓDIGO DEL PROYECTO

II. MODALIDADES DE COOPERACIÓN Y BENEFICIOS

La cooperación contempla exclusivamente las siguientes modalidades de intercambio:

1. Misión de investigadores/as desde Chile a Francia;
2. Misión de investigadores/as desde Francia a Chile;
3. Estadías de doctorantes y postdoctorantes desde Chile a Francia;
4. Estadías de doctorantes y postdoctorantes desde Francia a Chile;

III. BENEFICIOS

Los beneficios correspondientes a las distintas modalidades de intercambio y cooperación del Programa ECOS/CONICYT son los siguientes:

1. **Misión de investigadores/as del equipo en Chile a Francia:** visita de investigadores/as miembros del equipo en Chile a Francia por un período mínimo de 14 días y máximo de 30 días. **ECOS** financiará los gastos de estadía otorgando €80.- (ochenta euros) diarios. El pasaje (traslado aéreo y/o terrestre) ida y vuelta será financiado, punto a punto en clase económica por CONICYT, por un máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos) y complementado por el/la investigador/a (institución o proyecto marco).
2. **Misión de investigadores/as del equipo en Francia a Chile:** visita de investigadores/as miembros del equipo en Francia a Chile por un período mínimo

de 14 días y máximo de 30 días. **CONICYT** aportará un viático de \$40.000.- (cuarenta mil pesos chilenos) diarios. La institución académica en Chile que invita, deberá pagar los gastos de alojamiento. El pasaje "punto a punto" entre Francia y Chile será financiado en su totalidad por ECOS.

3. **Estadías de doctorantes y postdoctorantes desde Chile a Francia:** la duración de este beneficio podrá ser de 1 mes como mínimo y 3 meses como máximo. Para estas acciones, **ECOS** otorgará €1.350.- (mil trescientos cincuenta euros) al mes. El pasaje (traslado aéreo y/o terrestre) ida y vuelta será financiado, punto a punto en clase económica, por **CONICYT** por un máximo de \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).
4. **Estadías de doctorantes y postdoctorantes desde Francia a Chile:** este tipo de acciones tiene una duración de 1 a 3 meses. **ECOS** financiará el pasaje y **CONICYT** aportará \$600.000.- (seiscientos mil pesos) mensuales por un máximo de tres meses.

CONICYT no financiará seguro médico ni de accidentes por lo que el/la investigadora/a responsable en Chile y su equipo deberá asegurarse de contar con un seguro médico y de accidentes, válido durante el tiempo de su permanencia fuera del territorio nacional.

IV. RESTRICCIONES

- a. Personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales vencidas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso.
- b. Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero.
- c. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.
- d. No podrán postular en este concurso, los/las investigadores/as que participan en un proyecto ECOS/CONICYT vigente, en calidad de responsable o co-investigador.
- e. No podrán postular a este concurso, aquellos/as investigadores/as responsables de proyecto ECOS /CONICYT, cuyos informes finales correspondientes a convocatorias anteriores, sean calificados como deficientes. Esta prohibición, se extenderá por un plazo de tres años, desde la notificación de la calificación deficiente al/a la investigador/a responsable.
- f. No podrá postular en este concurso, el/la investigador/a responsable de un proyecto ECOS/CONICYT que no haya presentado informe final.
- g. Aquellos proyectos presentados por equipos de científicos/as que hayan sido beneficiados/as con un proyecto ECOS/CONICYT anterior, deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar.

V. PROCESO DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE PROPUESTAS

5.1. Admisibilidad:

- Las postulaciones que ingresen al proceso de evaluación serán aquellas que cumplan con los requisitos de admisibilidad que a continuación se indican:

- 5.1.1. Cumplir todos los requisitos de postulación indicados en el punto I.
- 5.1.2. Presentar una carta de patrocinio de la institución a la cual está adscrito/a el/la investigador/a responsable en Chile que señale explícitamente el compromiso de financiamiento del alojamiento de los/las investigadores/as del equipo de Francia.
- 5.1.3. Presentarse en el periodo de la convocatoria, hasta la fecha y hora estipuladas.

Aquellas postulaciones que no cumplan con estos requisitos de admisibilidad serán declaradas "fuera de bases", por tanto no pasarán a la etapa de evaluación. Esta decisión será comunicada por carta certificada al/ a la investigador/a responsable postulante.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento hasta antes de la adjudicación, si se verifica incumplimiento de los requisitos establecidos.

5.2. Evaluación y criterios:

Los proyectos presentados serán evaluados mediante un procedimiento que se realiza en paralelo en Chile y en Francia por expertos externos.

En Chile, el procedimiento de evaluación se desarrolla de la siguiente forma:

- Evaluación de proyectos por evaluadores/as científicos/as del área respectiva, designados por el Comité ECOS-CONICYT, basada en los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación %
Calidad científica del proyecto: fundamento conceptual y teórico, claridad y pertinencia de objetivos, hipótesis y metodología	30%
Aporte de la colaboración ECOS-CONICYT al Proyecto Marco: refuerzo de los objetivos originales del Proyecto Marco e incremento en la producción científica.	10%
Investigadores/as: experiencia y calidad de producción científica en los últimos 5 años de los equipos en Chile y en Francia.	20%
Productividad de la colaboración: calidad de la producción científica conjunta existente y probabilidad de que la interacción entre los/las investigadores/as postulantes, se traduzca en avances del conocimiento científico en el área.	10%
Viabilidad de la propuesta: coherencia del plan de trabajo propuesto con los objetivos del proyecto y relación entre las actividades de intercambio propuestas y los recursos solicitados.	20%
Formación de investigadores/as jóvenes	10%

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

5.3. Selección y adjudicación:

- Una vez realizada las evaluaciones, el Comité ECOS/CONICYT en Chile, elaborará una lista de proyectos preseleccionados.

Posteriormente, se realizará una reunión anual de la Comisión Mixta chileno-francesa, donde se confrontarán los resultados de las evaluaciones realizadas en Chile y en Francia y donde se levantará Acta y se preseleccionarán los proyectos a adjudicar.

- CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la adjudicación de los proyectos seleccionados.

-Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

VI. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES

- El/la investigador/a responsable en Chile del proyecto, deberá firmar un convenio con CONICYT. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

- Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la investigador/a responsable en Chile deberá entregar un pagaré firmado ante Notario/a Público/a que contenga la promesa de pagar una suma determinable de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a y donde se faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio suscrito, y su fecha de

- vencimiento, fijando para todos los efectos legales derivados del instrumento, su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República.
 - CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Departamento de Relaciones Internacionales, en conjunto con el Departamento de Administración y Finanzas.
 - Durante la ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable podrá solicitar por escrito y de manera fundada, modificaciones en las actividades y/o integrantes de los equipos. Respecto de la entrega de informes técnicos y/o rendiciones económicas, los cambios deberán ser solicitados mediante carta dirigida a la Dirección del Departamento de Relaciones Internacionales, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento de los plazos a modificar.

VII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE BASES

1. Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas, en cualquiera de sus partes, será causal para declarar la postulación "fuera de bases", y será excluido del proceso del concurso.
2. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
3. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

VIII. RECEPCION DE POSTULACIONES

Publicación:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

Bases y Formularios:

Disponibles **a partir del día 16 de abril de 2012**, en <http://www.conicyt.cl>

Recepción de postulaciones:

Las postulaciones serán en línea y deberán presentarse en inglés (para todas las áreas, con excepción de las Ciencias Sociales y Humanidades), usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.

Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea hasta **el 18 de junio de 2012, a las 16:00 hrs.** (hora de Chile continental).

IX. OTROS ANTECEDENTES A CONSIDERAR

1. El Comité ECOS representa la Cooperación Francesa del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Educación Nacional, Investigación y Tecnología de Francia.
2. Podrán ser considerados los proyectos tripartitos que incluyan un equipo argentino o uruguayo, debiendo estos últimos presentarse al llamado a concurso convocado por el Comité ECOS-Sud y se aprobarán sólo si resultan seleccionados en los diferentes países involucrados. Los equipos de investigación pueden, sin embargo, someter sobre la misma temática un proyecto tripartito y un proyecto bilateral, considerando que sólo uno de ellos podrá ser seleccionado.
3. En caso de consultas, éstas podrán efectuarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones, las que deberán remitirse:
 - En Francia: Comité ECOS, Université Paris 13, 99 avenue Jean-Baptiste Clément, 93430 Villetaneuse. Teléfono: 01 49 40 28 80: <http://www.univ-paris13.fr/cofecub-ecos/ecos-sud>
 - En Chile: en el sitio web de CONICYT: www.conicyt.cl/oirs. Los postulantes podrán formular preguntas por escrito, desde la apertura del concurso y hasta 05 días hábiles antes del cierre del mismo.
Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página de OIRS y formarán parte de las bases concursales.
Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

- 3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Departamento de Relaciones Internacionales, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente



Anexos:

- Nº1 Memorando Nº166 de 20 de marzo de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT ✓
- Nº2 Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica ECOS/CONICYT, Convocatoria 2012 ✓
- Nº3: Memorando Nº263/2012 de 19 de marzo de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas ✓
- Nº4 Memorando Nº071/2012 del Departamento de Tecnologías de la Información de CONICYT ✓

Tramitación:

1. Presidencia
 2. Oficina de Partes
- C 879
03.04.2012